

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Coronel Luis Antonio Peña Pérez, E.N., (DEM), para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Plateada”, otorgada por el Presidente de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 343-12 que autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, para que pueda aceptar y usar “La Medalla Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana en el Grado de Gran Cruz, conferida por el Teniente General Andrés Deschamps, Comandante del Comando Aéreo de la Fuerza Aérea Canadiense. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 343-12

VISTA: La comunicación No.1183, de fecha 27 de junio del 2012, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Piloto Pedro Rafael Antonio, F.A.D., (DEM), Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita la autorización para que el Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D, (DEM), Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, pueda aceptar y usar “La Medalla Legión al Merito Confraternidad Aérea Interamericana en el Grado de Gran Cruz”, que le ha sido conferida por el Teniente General Andrés Deschamps, Comandante del Comando Aéreo de la Fuerza Aérea Canadiense, durante la celebración de la LII CONJEFAMER, en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 10 al 16-06-2012.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, para que pueda aceptar y usar “La Medalla al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana en el Grado de Gran Cruz”, que le ha sido conferida por el Teniente General Andrés Deschamps, Comandante del Comando Aéreo de la Fuerza Aérea Canadiense.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 344-12 que declara como Patrimonio Monumental de la Nación, la Catedral de la Epifanía, Iglesia Episcopal Dominicana, de esta ciudad de Santo Domingo. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344-12

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 64, numeral 4, expresa que "el Patrimonio de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado dominicano que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor".

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5, inciso (b) de la Ley 41-00, del 28 de junio del 2000, al poner en ejecución la política cultural tendrá en cuenta, preservar el patrimonio cultural de la nación tangible e intangible, como elemento fundamental de la identidad nacional.